



Convenio Académico en Materia de Prácticas Profesionales y Servicio Social

Que celebran por una parte el Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México en lo sucesivo el "Instituto", representado por el Vocal Ejecutivo Licenciado Everardo Padilla Camacho, y por la otra parte, el Instituto de Estudios Superiores GRUPO ISIMA, representado por el [REDACTED] Director del Plantel, en lo sucesivo "ISIMA", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes

1.- En la gaceta del gobierno no. 120, publicada el 20 de diciembre de 2016 se elige y en consecuencia se designa al Licenciado Everardo Padilla Camacho, Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos.

2.- Que dentro del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México señala como objetivo el fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel, estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionistas vinculados con la tarea legislativa.

Declaraciones

Declara el "Instituto"

1.- Que es la dependencia técnica especializada de la Legislatura del Estado de México, encargada de realizar investigaciones en temas parlamentarios con rigor científico; de asesorar en técnica legislativa a los Diputados, secretarios técnicos, asesores y demás servidores públicos; así como, de organizar conferencias, cursos de capacitación y de formación profesional para el personal del Poder Legislativo.

El Instituto es también, un enlace con instituciones públicas y privadas de corte académico y de investigación científica sobre temas académicos, tecnológicos, financieros, sociales, culturales, políticos, electorales y legales, entre otros.



El Instituto colabora con los Diputados en la proyección de su Agenda Legislativa, así como para la formulación de las políticas públicas que requiera nuestro Estado a partir de las investigaciones que se desarrollen al interior del mismo.

2.- Que al Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos se le confiere la atribución de "establecer los vínculos con instituciones académicas, congresos y universidades del país y del extranjero, que permitan la difusión e intercambio de información, experiencias y materiales".

3.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en Hidalgo, Pte. Número 313, Colonia Merced- Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

Declara "ISIMA",

1. Que es una Sociedad Civil que se encuentra constituida legalmente con Escritura Notarial número [REDACTED]
2. Que tiene su domicilio en [REDACTED]
3. El objeto social del "ISIMA" es brindar servicios educativos en todas sus modalidades y se encuentra debidamente incorporada a la Secretaría de Educación Pública y registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De "las partes"

Única: Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades; concurrir al mejoramiento y superación de la calidad educativa en los renglones académicos, culturales y deportivos y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior "las partes" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

[Handwritten signature and blue scribbles on the right side of the page]



Cláusulas:

Primera.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración para la coordinación entre el "Instituto" e "ISIMA" en materia de prácticas profesionales y/o servicio social, para lograr el máximo aprovechamiento de sus capacidades en el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo en las áreas académicas, científicas y de investigación.

Segunda.- Las partes acuerdan que mediante las prácticas profesionales y/o servicio social que desarrollaran los alumnos de "ISIMA", se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan, tomando en cuenta que las actividades que se realizan dentro del Instituto son de investigación sobre temas académicos, tecnológicos, financieros, sociales, culturales, políticos, electorales y legales, así como, estudiar los proyectos de iniciativas de ley, entre otros.

Tercera.- El "Instituto" para la ejecución del presente convenio se compromete con los alumnos de "ISIMA", a gestionar ante las instancias correspondientes los trámites para realizar servicio social y/o prácticas profesionales.

Cuarta.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social de los alumnos de la "ISIMA", no generarán relación de tipo laboral, promesa de cargo o comisión con el "Instituto" o con la Legislatura del Estado.

Quinto.- El "Instituto" a través de la Secretaría de Administración del Poder Legislativo del Estado de México, realizará los trámites conducentes para el alta, baja y convalidación de dicho servicio y/o prácticas profesionales.

Sexta.- Tanto el "Instituto" como "ISIMA" nombrarán un enlace para coadyuvar al cumplimiento de los compromisos pactados en el presente convenio.

Séptima.- En el presente convenio se estipula que el "ISIMA" brindará un descuento para los trabajadores de la Legislatura del Estado de México, y sus dependientes económicos correspondiente al 30% de descuento sobre la colegiatura mensual durante el tiempo que estudie en cualquier oferta educativa de "ISIMA", conforme a lo establecido en el plan de "BECAS", y de forma excepcional no se cobrará inscripción, tanto para el trabajador como para su cónyuge e hijos.

Octava.- Para conservar los beneficios de los descuentos en las colegiaturas de "ISIMA", al término del semestre y/o cuatrimestre deberá cumplir con lo establecido en el plan de becas, tanto para el trabajador como para su cónyuge e hijos.

Novena.- Para que se otorguen los beneficios antes mencionados, el trabajador como para su cónyuge e hijos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El oficio deberá contener lo siguiente:

- Será por escrito en hoja membretada por parte de la Legislatura del Estado de México, con el nombre completo del trabajador, cargo que desempeña, horario laboral, nombre y firma del jefe inmediato, o en su caso del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personal, y una breve exposición de motivos donde señale a que Licenciatura y/o Maestría desea inscribirse.
- El familiar que desee incorporarse al sistema educativo de "ISIMA", deberá presentar copia simple de la credencial vigente de la Legislatura del Estado de México del trabajador, previo cotejo con la original, por parte del personal de Control Escolar de "ISIMA", así como una carta de exposición de motivos donde señale a que Licenciatura y/o Maestría en que desea inscribirse.

La carta deberá contener lo siguiente:

- Será por escrito, con el nombre completo del trabajador, cargo que desempeña, además señalara la relación familiar que tiene con el trabajador (cónyuge y/o hijos), y una breve exposición de motivos donde señale a que Licenciatura y/o Maestría desea inscribirse.

Decima.- En el caso de que el "Instituto" o "ISIMA" deseen llevar a cabo un curso, visita, uso de las instalaciones y requieran de la participación de los alumnos o del personal para ciertas actividades, ambas partes deberán presentar su solicitud por escrito dando una breve explicación de dicha petición.

Décima Primera.- No será motivo de rescisión del presente que el trabajador de la "Legislatura" o su familiar (cónyuge y/o hijos), no cumplan con los lineamientos, los criterios de evaluación, el Reglamento Interno de ISIMA, lo relacionado con los pagos de colegiatura mensual, así como, los exámenes (parciales y finales) o las asistencias a clases.



Prácticas Profesionales y Servicio Social.

Duración del servicio social y/o prácticas profesionales.

El Servicio Social tendrá una duración de 480 horas en total, en un periodo de seis meses como mínimo y dos años como máximo, cubriendo la cantidad de horas por día pactadas con el alumno de "ISIMA", conforme a las actividades profesionales que le designe el "Instituto", mediante un registro de asistencia de entradas y salidas, para realizar el conteo de las horas, para que no se vea afectado el horario escolar del alumno, expidiendo una carta de presentación por parte de "ISIMA" al inicio y una carta de terminación por parte del "Instituto", a la conclusión del mismo.

Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 600 horas en total, en un periodo no menor a seis meses como mínimo y un año como máximo, cubriendo la cantidad de horas por día pactadas con el alumno de "ISIMA", conforme a las actividades profesionales que le designe la "Instituto", mediante un registro de asistencia de entradas y salidas, para realizar el conteo de las horas, para que no se vea afectado el horario escolar del alumno, expidiendo una carta de presentación por parte de "ISIMA" al inicio y una carta de terminación por parte del "Instituto", a la conclusión del mismo.

De los participantes

Para efectos del presente convenio se consideran participantes a todos los estudiantes que cubran al menos el 70% de créditos para realizar servicio social y 50% prácticas profesionales.

Vigencia

El presente convenio será por un tiempo **tres años** a partir de la fecha de su firma, su rescisión o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren realizando, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión; pudiéndose renovar previo acuerdo de las partes.

Controversias

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.



El presente convenio, podrá ser modificado previo consentimiento de las partes que en él intervinieron y por escrito, en caso de alguna controversia, incumplimiento de las cláusulas y de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente.

Este convenio podrá rescindirse en cualquier momento sin necesidad de resolutive judicial, bastará con la manifestación del consentimiento por escrito de alguna de las partes que en el presente intervienen, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales y sin que se vean afectados los compromisos adquiridos por ambas partes y que se encuentren en proceso de conclusión después de la rescisión del presente.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 13 días del mes de febrero de 2017.

Por el "Instituto"

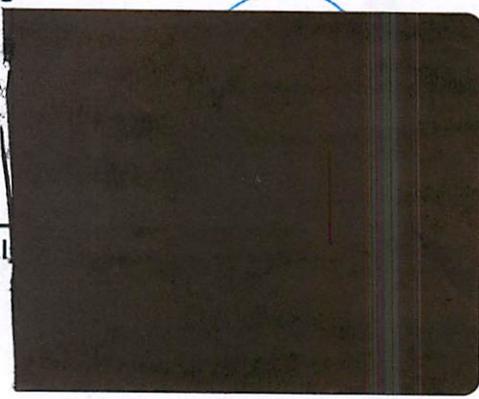


Por "Grupo ISIMA", S.C.



LIC. EVERARDO PADILLA CAMACHO
Vocal Ejecutivo del Instituto
de Estudios Legislativos

Testigos



DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
Presidente de la Comisión Legislativa de
Protección Ambiental y Cambio Climático
de la LIX Legislatura del Estado de
México

LI _____ HEZ